

**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/12	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	31 de octubre de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 22:07 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos Municipal
<b>Presidida por</b>	Fernando de la Cal Bueno
<b>Secretario</b>	Eduardo Arranz Tinaquero

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
71142895P	Ana Belén Blanco Gallo	SÍ
71939695L	Demelsa Cabezudo Nieto	SÍ
71156467X	Eduardo Arranz Tinaquero	SÍ

12399823V	Félix Antonio Calleja Bolado	SÍ
12397796Z	Francisco Javier González Martín	SÍ
09341394J	Fernando de la Cal Bueno	SÍ
12313590B	Francisco Antonio Lambás Cid	SÍ
12420389K	Fátima Victoria Villafañe Sanz	SÍ
12391551W	Juan Carlos Olmedo Zarapuz	SÍ
09330611V	Mónica Fernández Matas	SÍ
71940576A	Noelia García Blanco	SÍ
71121122Q	Raquel Gregorio Gutierrez	SÍ
71155002V	Roberto Martínez Pérez	SÍ
12421695Q	Tamara Juárez Sanz	SÍ
12407937N	Virginia Almanza Badás	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**



## Aprobación del acta de la sesión anterior

Dada cuenta de las actas de las sesiones anteriores, correspondiente al día 29 de agosto de 2019, se aprueba por unanimidad de los presentes, con 13 votos a favor.

No obstante el señor Concejal Roberto Martínez Pérez solicita con respecto de la moción de los Desfibriladores presentada por el Partido Popular y aprobado por unanimidad, que se haga constar que dicha moción se aprobó y se asoció a las inversiones.

## Expediente 1723/2019. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

### PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando que el artículo 35 del Reglamento Orgánico Municipal, no regula el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, por lo que es de aplicación la legislación básica, es decir, 112.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que señala *“En defecto de previsión expresa en el Reglamento orgánico de la entidad, la Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo”*. Lo cual no se adapta al real funcionamiento de este Ayuntamiento, ni resulta operativo. Corresponde proceder a su modificación, en base al principio de eficiencia de la actividad municipal, con objeto de adecuarlo a las necesidades reales de la Corporación.

Visto el informe suscrito, con fecha 21 de octubre, por el Sr. Secretario en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la Modificación del Reglamento Orgánico Municipal de Aldeamayor de San Martín.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento Orgánico Municipal de Aldeamayor de San Martín en los términos en que figura en el expediente 1723/2019 con la redacción que a continuación se recoge en relación a los siguientes puntos:

### **1) Modificación del Régimen de Celebración de Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local**

En el artículo 35 del ROM publicado en el BOP el 24 de Junio de 2015:

*Donde dice: “La Junta de Gobierno Local, es el órgano que bajo la presidencia del Alcalde colabora con él en la función de dirección política y ejerce funciones ejecutivas y administrativas, está integrada por el Alcalde, que la preside, y un tercio del número legal de Concejales, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno. No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local, salvo cuando traten asuntos delegados del Pleno. De sus acuerdos será debidamente informado el Pleno Municipal en las sesiones ordinarias”*

*Debe decir: “La Junta de Gobierno Local, es el órgano que bajo la presidencia del Alcalde colabora con él en la función de dirección política y ejerce funciones ejecutivas y administrativas, está integrada por el Alcalde, que la preside, y un tercio del número legal de Concejales, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno. No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local, salvo cuando traten asuntos delegados del Pleno. De sus acuerdos será debidamente informado el Pleno Municipal en las sesiones ordinarias. Dicha sesión ordinaria se celebrará siempre que haya asuntos a tratar por dicho órgano conforme a lo dispuesto en el ROM y a la legislación vigente al respecto”.*

**SEGUNDO.** Someter dicha Modificación del Reglamento Orgánico Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web y portal de transparencia del Ayuntamiento.

[www.aldeamayordesanmartin.ayuntamientosdevalladolid.es](http://www.aldeamayordesanmartin.ayuntamientosdevalladolid.es)

**Señor Concejal Roberto Martínez:** *Creemos que el ROM es la norma básica de un municipio, no debe cambiarse tan amenuedo porque provoca una inseguridad jurídica, la hemos modificado en el Pleno anterior, la volvemos a modificar éste. En el anterior era normal porque era actualizarlo a la normativa, de hecho lo votamos a favor porque creo que era algo que había que hacer. En este caso no es la adaptación a una normativa, es querer reunirse menos de lo que se reúne la Junta de Gobierno Local, y no veo ninguna pega en que el equipo de gobierno se reúna una vez cada medio mes, la LRBRL te dice bien claro que la Junta de Gobierno Local debe de reunirse cada 15 días.*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Decirte como ya lo hemos hablado anteriormente, que lo único que decimos es que si dentro de 15 días no hay ningún tema que tratar por la Junta de Gobierno Local no convocarla para decir que no hay ningún asunto que tratar. Para eso está el ROM, para modificarlo en función de las necesidades que tenga el Ayuntamiento en cada momento. Es un Ayuntamiento vivo y tiene que adaptarse a las necesidades de cada momento.*

**Señor Félix Antonio Calleja Bolado:** *Nosotros tampoco estamos de acuerdo con la modificación del ROM, si no hay asuntos que tratar en Aldeamayor en 15 días que venga Dios y lo vea, creo que se debería aprovechar la oportunidad como se hizo la pasada legislatura es que los portavoces que no estamos representados en la Junta de Gobierno Local podamos asistir como oyentes a dichas juntas y podamos ver un poco de lo que se trata, entonces el cambiarlo no parece lo más adecuado.*

**Señor Francisco Antonio Lambás Cid:** *Estoy de acuerdo con lo que han dicho los 2 portavoces y mi voto va a ser en contra.*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Que lo diga Roberto que es nuevo en la Corporación, y que en la Junta de portavoces y Comisión hablo en 2 o 3 de los puntos que se sometieron, pero los otros 2 portavoces que fueron a la reunión y no dijeron nada en ninguno de los puntos. ¿Les convoco a algo que no debiera de convocarles para que no digan nada? Porque en la Junta de Portavoces no dijeron nada y en la Comisión no dijeron nada, si ahora también les llamo a la Junta de Gobierno para que no digan nada y nos juntamos todos los días para no decir nada, solo queremos venir a los Plenos a decirlo, si eso os parece más lógico a mí personalmente no me parece más lógico.*

**Señora Concejala Virginia Almanza Badás:** *Lo hemos hablado en la Junta de Portavoces, lo hemos hablado en la Comisión, insto a la portavoz del partido Popular a que se informe que competencias tiene cada órgano, las competencias urbanísticas las da el Alcalde por Decreto, no necesitan ir a una Junta de Gobierno. El equipo de Gobierno se reúne mucho más que eso, es decir mucho más que cada 15 días, nos vemos a diario, porque evidentemente tenemos muchísimos temas que tratar en Aldeamayor, pero simplemente lo*



*que se lleva en la modificación del ROM es que si no hubiera ningún asunto que tratar que fuera competencia de la Junta de Gobierno Local.*

**VOTACIONES:** Es aprobado el dictamen por mayoría absoluta como acuerdo del Pleno con 7 votos a favor (Sr. Fernando de la Cal Bueno, Sra. Virginia Almanza Badás, Sr. Juan Carlos Olmedo Zarapuz, Sra. Ana Belén Blanco Gallo, Sr. Raquel Gregorio Gutiérrez, Sra. Mónica Fernández Matas, Sra. Noelia García Blanco) y 6 votos en contra (Sr. Roberto Martínez Pérez, Sra. Tamara Juárez Sanz, Sra. Fátima Victoria Villafañe Sanz, Sr. Félix Antonio Calleja Bolado, Sra. Demelsa Cabezudo Nieto, Sr. Francisco Antonio Lambas Cid)

#### Expediente 1656/2019. Modificación de Crédito

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Planteada la necesidad de realizar unos gastos para los que no existe consignación suficiente en las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de 2019, para hacer frente a la previsible insuficiencia de crédito presupuestario en las aplicaciones vinculadas a la bolsa de vinculación 1.3.2, a la vista de los datos que refleja la contabilidad municipal a 01.10.2019 y para suplementar el crédito dotado en otras aplicaciones presupuestarias en las que acontecimientos imprevisibles (como los referidos a los elevados costes de reparaciones de las infraestructuras de saneamiento y depuración producidos durante el año así como el incremento de las primas de seguros, de los gastos jurídicos y los de recaudación ejecutiva) han supuesto una mayor ejecución de la prevista al elaborar el presupuesto. Asimismo se hace preciso suplementar el crédito asignado inicialmente al proyecto de inversión relativo al "Proyecto de ejecución y obra de terminación de dos pistas de pádel cubiertas", a la vista de informe emitido por el arquitecto municipal.

Esta Alcaldía, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, visto el expediente Nº 1656/2019 y conocido lo informado por el Sr. Interventor, y en base a la documentación que obra en el expediente, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente

acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º MC 19-2019, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIONES DE GASTOS				
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN ACTUAL	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN FINAL
10.920.22604	JURÍDICOS	10.000,00	35.000,00	45.000,00
10.920.22400	PRIMAS DE SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	5.000,00	5.217,00	10.217,00
10.932.22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS: GESTION CATASTRAL	5.000,00	6.575,00	11.575,00
10.932.22708	SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACION (REVAL)	35.000,00	7.500,00	42.500,00
10.920.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	7.750,00	3.500,00	11.250,00
11.333.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. EDIFICIO MUSEO	250,00	3.000,00	3.250,00
15.342.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.500,00	7.000,00	21.500,00
13.1600.21300	REPARAC. MANTEN,CONSERVACIÓN INSTALACIONES SANEAMIENTO	18.000,00	60.000,00	78.000,00
14.326.22707	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS: CAMPAMENTO	5.000,00	4.945,00	9.945,00

	RURAL Y OTROS			
15.3321.2279 9	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.500,00	2.500,00	4.000,00
15.334.22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	2.000,00	2.500,00	4.500,00
15.334.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ACTIVIDADES CULTURA	4.500,00	3.500,00	8.000,00
15.334.22609	GASTOS DIVERSOS.- FESTIVALES, EVENTOS,TEATRO DE CALLE Y OTROS	20.000,00	8.500,00	28.500,00
15.3382.2279 9	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2.750,00	6.700,00	9.450,00
15.3383.2210 5	PRODUCTOS ALIMENTICIOS VILLAZGO	4.000,00	3.000,00	7.000,00
15.3383.2279 9	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS. FESTEJOS TAURINOS Y OTROS	6.000,00	7.000,00	13.000,00
12.342.622.0 0	INV.NUEVAS.-ZONAS DEPORTIVAS URBANIZACIÓN EL SOTO	77.134,91	45.866,00	123.000,91
<b>TOTALES</b>		<b>218.384,91</b>	<b>212.303,00</b>	<b>430.687,91</b>

Tal y como se establece en el artículo 36 del RD 500/90, de 20 de abril, la financiación de este Crédito extraordinario se hará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería una vez efectuada la liquidación del ejercicio precedente, según el siguiente detalle:

#### APLICACIONES DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
----------	-------------	---------





870.00	Remanente de Tesorería:- Financiación General	212.303,00
--------	-----------------------------------------------	------------

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda así como publicar en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las modificaciones aprobadas y su financiación. La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

#### INTERVENCIONES:

**Señor Concejala Roberto Martínez:** *Nosotros vamos a votar en contra, y es por un motivo concreto, como ya saben en la Comisión les estuve preguntando por unos gastos concretos, que nos parecía que se habían desorbitado, creemos que estos gastos se deberían haber tenido cuantificados cuando se hizo el presupuesto, como es del gasto del teatro de calle, de los productos alimenticios, con un incremento de casi un 100%, con los alimentos del Villazgo con un aumento del presupuesto de casi un 100%. Entendemos que los gastos pueden tener ligeras desviaciones que me parecen que son normal porque no todo vale lo mismo un año que otro, pero creo que ha habido un error muy grande, o bien al hacer el presupuesto, o bien al hacer las diferentes actividades o las compras.*

**Señor Félix Antonio Calleja Bolado:** *El incremento de gastos jurídicos, supongo que si este ayuntamiento no despidiera trabajadores de forma impropia, o si les pagara en función del convenio, pues seguramente no tendríamos que hacer ahora una modificación de crédito para aumentar los gastos jurídicos. No estamos tampoco de acuerdo en el tema de los productos alimenticios, incrementar en 2500 euros es más del doble de lo que había presupuestado. El incremento de publicidad y propaganda pues exactamente lo mismo, si tenían 4500 y aumentan 3500 son 8000 euros en esta partida para publicidad y propaganda. Sobre el tema de gastos diversos, festivales teatro de calle y otros pues tampoco nos parece oportuno lo que dijeron en la Comisión, que no habían presupuestado el teatro de calle en el presupuesto de 2019. Productos alimenticios de Villazgo pues igual, 4000 euros había y se aumentan en 3000 euros, 7000 euros. Entonces nosotros vamos a votar en contra de dicha modificación.*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Lo de Roberto está debatido Comisión, lo de Félix es nuevo, decirte que has mezclado la subida de la comida del Villazgo, con el aumento de*



*peñistas a la comida, es decir que una cosa no tiene que ver con la otra, la comida del Villazgo, que es la Paella, que se ha incrementado porque se piden cada año más raciones y las comidas de las peñas es porque teníamos valorado un poco más del año anterior y se ha superado, eso respecto a la comida. Y lo de los servicios jurídicos, más que de lo que usted habla, del despido. Es que estamos teniendo más contenciosos administrativos por el tema de los IBIS.*

**VOTACIONES:** Es aprobado el dictamen como acuerdo del Pleno con 7 votos a favor (Sr. Fernando de la Cal Bueno, Sra. Virginia Almanza Badás, Sr. Juan Carlos Olmedo Zarapuz, Sra. Ana Belén Blanco Gallo, Sr. Raquel Gregorio Gutiérrez, Sra. Mónica Fernández Matas, Sra. Noelia García Blanco) y 6 votos en contra (Sr. Roberto Martínez Pérez, Sra. Tamara Juárez Sanz, Sra. Fátima Victoria Villafañe Sanz, Sr. Félix Antonio Calleja Bolado, Sra. Demelsa Cabezudo Nieto, Sr. Francisco Antonio Lambas Cid)

#### **Expediente 1657/2019. Modificación de Crédito**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Planteada la necesidad de atender la ejecución de determinados gastos no previstos inicialmente en el Presupuesto municipal de 2019, derivados de la necesidad de potenciar el asociacionismo deportivo local, en aras a conseguir una mayor participación ciudadana en el sistema deportivo local, para promocionar y potenciar el deporte base en las disciplinas de gimnasia rítmica y judo entre los niños del municipio, mediante la firma de convenios de colaboración con dichas entidades para sufragar parte de los gastos de funcionamiento de dichas actividades deportivas.

Visto el expediente Nº 1457/2019, conocido lo informado por el Sr. Interventor, y en base a la documentación que obra en el expediente, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º MC 20-2019,



en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>APLICACIONES DE GASTOS</b>				
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONSIGNACIÓN ACTUAL</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>CONSIGNACIÓN FINAL</b>
15.341.489.06	CONVENIO CLUB GIMNASIA RÍTMICA	0,00	6.800,00	6.800,00
15.341.489.07	CONVENIO CLUB DE JUDO	0,00	5.000,00	5.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>0,00</b>	<b>11.800,00</b>	<b>11.800,00</b>

Tal y como se establece en el artículo 36 del RD 500/90, de 20 de abril, la financiación de este Crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

<b>BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS</b>				
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CONSIGNACIÓN ACTUAL</b>	<b>BAJAS</b>	<b>CONSIGNACIÓN FINAL</b>
15.341.227.07	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: MONITORES ESC. DEPORTIVAS	141.335,00	- 11.800,00	129.535,00
<b>TOTALES</b>		<b>141.335,00</b>	<b>- 11.800,00</b>	<b>129.535,00</b>

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que



si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda así como publicar en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las modificaciones aprobadas y su financiación. La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Esto se ha hablado en Comisión, la cantidad queda igual, lo único que se quita de la empresa de monitores de deporte 11400 euros, para sacarlo de la empresa, y que la Gimnasia Rítmica ,6800 euros, lo dé la propia empresa, y el Convenio con el club de Judo lo dé la propia empresa. La misma cantidad general, queda sin tocar, lo único que es quitar la partida general y ponerla en otra. ¿Alguna aclaración?*

**Señores Portavoces:** No

**VOTACIONES:** Es aprobado el dictamen como acuerdo del Pleno con 7 votos a favor (Sr. Fernando de la Cal Bueno, Sra. Virginia Almanza Badás, Sr. Juan Carlos Olmedo Zarapuz, Sra. Ana Belén Blanco Gallo, Sr. Raquel Gregorio Gutiérrez, Sra. Mónica Fernández Matas, Sra. Noelia García Blanco) y 6 abstenciones (Sr. Roberto Martínez Pérez, Sra. Tamara Juárez Sanz, Sra. Fátima Victoria Villafañe Sanz, Sr. Félix Antonio Calleja Bolado, Sra. Demelsa Cabezudo Nieto, Sr. Francisco Antonio Lambas Cid)

#### Expediente 1012/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Vistas las facturas electrónicas incluidas en la relación N° V 2019 6 que incluye un total de ( 7 ) facturas, y que se inicia con la factura n.º AC 18629, de fecha 15/11/2018, emitida por ECOCYL, S.L., por importe de 120,34 euros, y finaliza con la factura n.º 185036PA0120, de



fecha 31/08/2018, emitida por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION S.L., por importe de 484,00 euros; referidas a suministros y servicios realizados en el ejercicio 2018, cuya no imputación al ejercicio 2018 obedece a que los proveedores emitieron y presentaron las facturas en el ejercicio 2019 incumpliendo el plazo legal que tenían para ello, establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Visto que los citados gastos no han sido aplicados presupuestariamente en el ejercicio 2018, como consecuencia del retraso en la emisión y envío por los proveedores de los citados documentos, al no haberse remitido electrónicamente dichos documentos en el plazo correspondiente, en función del momento en que se produjeron las prestaciones.

Considerando que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales que desarrolla el capítulo I del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece como regla general la imputación al estado de gastos de cada Presupuesto de las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que hace referencia el artículo 60.2 del citado Real Decreto, que son aquellas integradas dentro del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Habiéndose emitido informe de Intervención que consta en el expediente de donde se señala que para reconocer obligaciones de ejercicio distinto al que se han producido se debe proceder siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 60.2 del RD 500/1990, es decir, debe ser el Pleno de la entidad el órgano encargado de reconocer dicha obligación. Asimismo, todo reconocimiento de obligación debe llevar aparejado anteriormente o en la misma fase la autorización y la disposición del gasto, que en el caso del reconocimiento extrajudicial de crédito se realizará también por el Pleno de la entidad.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración que hayan actuado de buena fe, y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; siendo procedente en tal caso, la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono.

Considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constando facturas acreditativas de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Considerando que la imputación de los citados gastos al presupuesto vigente, no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente

En atención a lo expuesto, se propone al Pleno de la corporación la adopción de los



siguientes acuerdos:

ÚNICO- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos incluidos en la relación con Nº V 2019 6, que incluye un total de ( 7 ) facturas, y que se inicia con la factura n.º AC 18629, de fecha 15/11/2018, emitida por ECOCYL, S.L., por importe de 120,34 euros, y finaliza con la factura n.º 185036PA0120, de fecha 31/08/2018, emitida por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION S.L., por importe de 484,00 euros; facturas que los proveedores emitieron y presentaron en el ejercicio 2019 incumpliendo el plazo legal que tenían para ello, establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicaciones presupuestarias detalladas en la misma, en función de la naturaleza del gasto, por un importe total de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO(7.358,24 €)

**INTERVENCIONES:**

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Son facturas que se han realizado los trabajos o las compras en el año 2018 y al emitirlas y meterlas en el año 2019 no están presupuestadas, por lo tanto estamos obligados a pagarlas y están en derecho en cobrarlas.*

**VOTACIONES:** Es aprobado el dictamen como acuerdo del Pleno con 7 votos a favor (Sr. Fernando de la Cal Bueno, Sra. Virginia Almanza Badás, Sr. Juan Carlos Olmedo Zarapuz, Sra. Ana Belén Blanco Gallo, Sr. Raquel Gregorio Gutiérrez, Sra. Mónica Fernández Matas, Sra. Noelia García Blanco) y 6 abstenciones (Sr. Roberto Martínez Pérez, Sra. Tamara Juárez Sanz, Sra. Fátima Victoria Villafañe Sanz, Sr. Félix Antonio Calleja Bolado, Sra. Demelsa Cabezudo Nieto, Sr. Francisco Antonio Lambas Cid)

**Expediente 1731/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Vista la solicitud extemporánea formulada a esta Alcaldía por D. Alexander Mena Vanegas, con DNI X03820541B, con Nº de registro electrónico 2019-E-RC-1557 de fecha 25/04/2019 11:31 como miembro de la agrupación municipal de voluntarios de protección civil de Aldeamayor de San Martín, en el que solicita ser reintegrado de los gastos sufridos en la prestación del servicio de protección civil, derivados de la utilización de su propio vehículo para acudir a los operativos de las fiestas patronales de municipios del entorno, ordenados



por la Alcaldía o el Concejal delegado durante el ejercicio 2018 que han tenido lugar fuera del Municipio de Aldeamayor de San Martín; suscritas por esta Alcaldía y que constan en el expediente.

Vista igualmente la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos relativos a dicha indemnización en la prestación del servicio de protección civil, derivados de la utilización de su propio vehículo para acudir a los operativos de las fiestas patronales de los municipios del entorno, ordenados por la Alcaldía o el Concejal delegado durante el ejercicio 2018 desde Aldeamayor de San Martín a: Tudela de Duero los días 12 y 13 de mayo de 2018, Arroyo de la Encomienda 13,14, 15, 16 y 17 de junio de 2018 Íscar 3, 4,5,6 y 7 de agosto de 2018 ; Medina del Campo 2,4 y 6 y 8 de septiembre de 2018; Laguna de Duero 8, 9 y 10 de septiembre de 2018, Cuellar el 23 de septiembre de 2018 y Olmedo 28,29 y 30 de septiembre y 2 y 10 de octubre de 2018.

Visto el informe de intervención municipal que consta en el expediente, en el que se señala que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido (los operativos se remontan al año 2018) no es posible verificar la existencia de autorización previa y la concurrencia efectiva del voluntario al operativo indicado.

Considerando que los citados voluntarios, dada la insuficiencia de medios adscritos al servicio, tienen derecho a ser reintegrados de los gastos sufridos en la prestación del servicio. Estos gastos comprenderían la manutención, transporte, alojamiento, y el deterioro de equipo o vehículo de su propiedad utilizado por necesidades del servicio, tal y como se establece en el art. 20 del Reglamento de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 28 de Marzo de 2003, con publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid de 13 de junio de 2003 , al señalar que *“los daños y perjuicios que pueda causar un componente de la agrupación en sus actuaciones estarán a cubiertos por un seguro de responsabilidad civil. No obstante, el Ayuntamiento, según lo previsto en la legislación vigente sobre responsabilidad de la Administración hará frente a aquellos daños que no están amparados por el seguro”*

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros con la administración que hayan actuado de buena fe, y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; siendo procedente en tal caso, la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono.

Considerando que la imputación de los citados gastos al presupuesto vigente, no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente

En atención a lo expuesto, se propone al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias emitidas por el Interventor municipal, al tratarse de operativos ordenados verbalmente o por escrito por esta la Alcaldía o el Concejal delegado durante el ejercicio 2018 y teniendo en cuenta la concurrencia efectiva del voluntario al operativo indicado.

SEGUNDO- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la indemnización a favor de D. Alexander Mena Vanegas, con DNI X03820541B, como miembro de la agrupación municipal de voluntarios de protección civil de Aldeamayor de San Martín, por los gastos sufridos en la prestación del servicio de protección civil, derivados de la utilización de su propio vehículo para acudir a los operativos de las fiestas patronales de municipios del entorno, ordenados por la Alcaldía o el Concejal delegado durante el ejercicio 2018 que han tenido lugar fuera del Municipio de Aldeamayor de San Martín; suscritas por esta Alcaldía y que constan en el expediente, a razón de 0,19 €/km recorrido; y en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 12.135.226.99 por un importe total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (287,28 €)

TERCERO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Como aprobamos en este año, el Reglamento de Protección Civil de cómo pasar el kilometraje de otros pueblos, pues estos son los kilómetros que hicieron en el 2018, lo han pasado en el 2019, y están en derecho de cobrarles y que se los paguemos.*

**VOTACIÓN:** Es aprobado por unanimidad de los presentes con 13 votos a favor.

#### **Expediente 889/2019. Cierre y Liquidación del Presupuesto**

Votar la urgencia por unanimidad de los presentes con 13 votos a favor de expediente 889/2019. Cierre y Liquidación del Presupuesto

**Señor Félix Antonio Calleja Bolado:** *Las alegaciones y observaciones hechas en el periodo de exposición pública eran única y exclusivamente para quedar demostrado la mala praxis que han hecho del funcionamiento de este ayuntamiento, 44 reparos y casi 800.000 euros de facturas irregulares. Reparos por inexistencia de crédito, reparos por no haber cumplido los expedientes exigidos en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público; por omisión en el expediente de requisitos. El tema de horas extraordinarias en fiestas patronales, incluir dentro de la relación de personal laboral que ha efectuado horas extraordinarias a un trabajador a tiempo parcial incumplándose lo previsto en el artículo*





12.4 del Real Decreto Legislativo 23/2015 del 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El tema de no tener un convenio para determinar el pago de funciones delegadas de la autoridad de festejos taurinos. El tema de contrato relevo; omisión en el expediente de requisitos o tramites esenciales en la jubilación parcial con reducción del 35% de la normativa laboral que está obligando a la administración pública a realizar un contrato fijo en oposición al contrato temporal que solo es válido para llevar a cabo en jubilaciones parciales de hasta 50%. Contrato relevo por jubilación parcial la omisión en el expediente de requisitos y tramites esenciales; no ha respetado las condiciones legales que han de regir el acceso al empleo público y en la propuesta al relevista se le asigna un puesto de trabajo diferente por el relevado y que figura en la relación de puestos de trabajo vigente como la reservada a la personal funcionaria. Yo Entiendo sinceramente que es una pasada lo que han hecho durante el 2018, por eso hemos presentado nosotros estas alegaciones y observaciones.

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Se le ha olvidado decir todas la averías de agua del barrio donde usted vive, del Golf, la mayoría son de las bombas de agua del Golf, que tampoco estaban presupuestadas y las hemos arreglado para que sigan teniendo agua, y se le ha olvidado también todas las que hay de Elmon de reparación bombillas y farolas de luz, y se le ha olvidado también todas las que nos hemos pasado de las obras de mantenimiento del agua de suministro de Alfonso, del casco, y se le ha olvidado también todas las que viene derivadas de Jardinería al haberse pasado también el contrato. Quiero decir, todo lo que hemos hecho es seguir sirviendo a los vecinos, que es lo que tiene que hacer un ayuntamiento, y que no estaba presupuestado porque se han acabado los convenios y se están renovando y no ha dado tiempo a hacerles todos. Los que ha dicho por ejemplo de la empresa taurina, de tener que tener un delegado de autoridad, porque en vísperas de fiestas siempre Delegación te dice que tiene que nombrar uno, aquí no hay funcionarios que quieran, les tenemos que traer de fuera, no les puedes obligar, y se ha hecho, y hay reparo porque hay que traerle, te lo dicen un miércoles y empiezan las fiestas un jueves. Son circunstancias que hay que subsanar en el momento, y por supuesto no están presupuestadas, ni en este año que ha pasado, ni el siguiente, ni nosotros, ni lo puede hacer Diputación ni muchísimos más ayuntamientos. Ha salido en prensa esta semana que hay 200 y pico ayuntamientos que no han dado conocimiento de las cuentas a la Junta de Castilla y León desde 2006, nosotros sí.*

**Señor Félix Antonio Calleja Bolado:** *No me compare ayuntamientos pequeños.*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *O como la Diputación, y tiene muchos más técnicos. Todos los ayuntamientos que no tienen presupuestadas averías o asuntos imprevistos tienen reparos.*

**VOTACIONES:** Es aprobado el dictamen como acuerdo del Pleno con 7 votos a favor (Sr. Fernando de la Cal Bueno, Sra. Virginia Almanza Badás, Sr. Juan Carlos Olmedo Zarapuz, Sra. Ana Belén Blanco Gallo, Sr. Raquel Gregorio Gutiérrez, Sra. Mónica Fernández Matas, Sra. Noelia García Blanco) y 6 votos en contra (Sr. Roberto Martínez Pérez, Sra. Tamara Juárez Sanz, Sra. Fátima Victoria Villafañe Sanz, Sr. Félix Antonio Calleja Bolado, Sra. Demelsa Cabezudo Nieto, Sr. Francisco Antonio Lambas Cid)



## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

- **Decreto de Alcaldía 1217/2019**

**Señor Félix Antonio Calleja Bolado:** Le quiero preguntar por el Decreto 1217/2019 es la Subvención concedida al ECU del Golf, ¿Cómo va el tema del mantenimiento de la zona deportiva?

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Están en ello, ya tienen la Licencia. Tenía una falta administrativa, se paralizó la obra, se subsanó, ya la tienen y ya lo pueden acabar.*

- **Decreto de Alcaldía 1350/2019**

**Señor concejal Félix Antonio Calleja Bolado:** *Le quiero preguntar por el Decreto 12350/2019. Es la convocatoria al curso ordinario, que ha quedado desierto, de la Secretaría de esta corporación.*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *No se ha presentado nadie.*

- **Decreto de Alcaldía 1351/2019**

**Señor concejal Félix Antonio Calleja Bolado:** *Le quiero preguntar por el Decreto 1351/2019. Es un contrato menor de servicios de elaboración audiovisual sobre Aldeamayor de San Martín. ¿Eso qué es?*

**Señor concejal Juan Carlos Olmedo Zarapuz:** *Eso es Juan Diego que ha pedido ayuda a las empresas que trabajan para el Municipio y está haciendo un video promocional del municipio de Aldeamayor de San Martín.*

- **Decreto de Alcaldía 1375/2019**

**Señor concejal Félix Antonio Calleja Bolado:** *Le quiero preguntar por el Decreto 1375/2019, Contrato menor de servicios de traslado de dominio y hosting Aldeamayor.es. ¿Eso qué es?*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *El mantenimiento de la Web del Ayuntamiento.*



- **Decreto de Alcaldía 1435/2019**

**Señor Félix Antonio Calleja Bolado:** *Le quiero preguntar por el Decreto 1435/2019. Contrato menor de suministro de SAI y funda HD externo.*

**Señora Concejala Virginia Almanza Badás:** *Un SAI es una batería, se quemó en el registro y se ha tenido que volver a poner. Un SAI es una batería que por si acaso si se apaga la luz no pierdas la información.*

- **Decreto de Alcaldía 1398/2019**

**Señor Concejala Félix Antonio Calleja Bolado:** *Le quería preguntar por el decreto 1398/2019. Es una relación de facturas de Orange por 613, 23 euros.*

**Señora Concejala Virginia Almanza Badás:** *Son los teléfonos de todos, porque como no se ha licitado se tiene que sacar por contrato menor.*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Hay que sacar también este año la contratación de los móviles.*

**Señor Concejala Félix Antonio Calleja Bolado:** *Y por último he visto que habéis firmado por decreto los criterios de valoración para la contratación del personal del Ayuntamiento para el año que viene. ¿Habéis incluido algún tipo de modificación con respecto al año pasado?*

**Señora Concejala Mónica Fernández Matas:** *Se han modificado los criterios de valoración de contratación, para ajustarse a lo dispuesto en la Ley. Ya se ha contratado a una nueva monitora con estos criterios. Roberto estuvo en la Mesa de Contratación y no hubo ningún problema.*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Tiene los informes favorables de los Técnicos.*

**Señora Concejala Noelia García Blanco:** *Yo también estuve en la Mesa de Contratación y no hubo ningún problema.*

#### **Informes de Presidencia**

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *En informes de presidencia deciros que llevábamos años intentando cambiar de mutua, no nos funcionaba la mutua, y por una serie de fallos que me los ha reconocido la mutua MC nos vamos a cambiar. Hay que avisar a la mutua que dejáis y a la nueva. Lo que sí que tendremos que sacar a contratación son los riesgos laborales. Luego informaros también de que día 14 de noviembre tengo reunión del sector 1 y 2 de Aldeamayor, antes de ayer he tenido reunión del sector 5 y 6 en la que solo se cambiaba la directiva del SARE, y día 29 de octubre he tenido reunión del sector 11 y 9, donde el 9 se desafecta y no se desarrolla, se queda parado, y el 11 50% se desarrolla y siguen para adelante.*



## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

- **Pregunta sobre los Bolardos eléctricos**

**Señora Concejala Tamara Juárez Sanz:** *Yo te quería preguntar Fernando respecto del monumento ese, por llamarlo de alguna manera, que habéis puesto en la Calle Larga enfrente de la Tienda de Begoña. ¿No hay una manera a lo mejor de ponerlo en otro sitio que no afecte?*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Eso va a ser lo de los famosos bolardos eléctricos, en primer lugar iban a la derecha, cuando se va pedir el boletín tienes que ubicar dónde vas a hacer una nueva caja, supuestamente porque llevan contador, sino nos les importaría, y te dicen que el lado derecho no se puede poner. Cuando se abre el primer agujero se encuentran con los tubos de gas, y se le manda al Arquitecto y considera que el único sitio acorde que hay era ese. Se miro la formula también de haber si nos dejaban hacer una caja baja, y no.*

**Señora Concejala Tamara Juárez Sanz:** *¿Y lo tenéis ahora Paralizado?*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *No, es que vienen esta semana que viene a traer los aparatos. Y hoy mismo han estado conectando la luz.*

La Señora Concejala Demelsa Cabezudo Nieto se excusa por tener que abandonar el Pleno trascurridos 57 minutos desde el comienzo de la sesión.

- **Pregunta sobre la situación de la obra del Club Social el Soto**

**Señor Concejala Roberto Martínez Pérez:** *¿Cómo va el tema del Club Social el Soto?*

**Señora Concejala Virginia Almanza Badás:** *Ya está firmado el contrato, se ha hecho el acta de replanteo, y a partir de aquí tienen 3 meses para hacer la obra. Lo que pasa que como son módulos supongo que les estarán haciendo. Yo les voy a dar un tiempo para darles un toque para ver cómo van. No sé exactamente la fecha en que se firmo el contrato, pero yo calculo Febrero.*

- **Pregunta sobre los Desfibriladores**

**Señor Concejala Roberto Martínez Pérez:** *Dado que en el pleno anterior todos de forma unánime determinamos que se modificase el lugar en que está el desfibrilador del*



polideportivo. ¿Por qué no se ha cambiado?

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Porque de los 4 nuevos desfibriladores, 3 se van a comprar con presupuesto y uno se ha solicitado con subvención de diputación. Ojala que no se tengan que utilizar ninguno pero en caso de que se tengan que utilizar será mejor sitio aquel para tener los más modernos, que cuentan con una mejor tecnología. Y como tienen que hacer el curso, hacerle del bueno, si ahora mandamos a Mario o Maite a hacer el curso de los desfibriladores nuevos y tienen el viejo, es un absurdo.*

**Señor Concejala Roberto Martínez Pérez:** *¿Se ha solicitado presupuesto a las empresas por los otros?*

**Señora Concejala Virginia Almanza Badás:** *Se ha pedido una subvención que todavía no se ha resuelto por parte de Diputación*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Sí, pero también se ha pedido presupuesto a empresas.*

- **Pregunta sobre los temas tratados en la reunión con una de las asociaciones de vecinos del Soto.**

**Señor Concejala Roberto Martínez Pérez:** *¿Qué se ha tratado en esa reunión? Sobre el tema de la rotonda del soto. A ver si nos la pueden hacer como les pedimos en principio, que fuera cerrada. Se habló que se había hablado con la empresa de camiones para que digan a sus trabajadores que vayan a menos velocidad. Que de vez en cuando esté la guardia y multe. Se hablo de solicitar la guardia civil en Aldeamayor. Y que hiciera instancia a favor de los vecinos de Aldeamayor a Confederación para tramitar la depuradora lo antes posible, que nos falta firmar el convenio.*

- **Ruego al señor Concejala Francisco Antonio Lambás Cid, devolución de ordenador**

**Señora Concejala Virginia Almanza Badás:** *Como todos sabéis en Junio de este año tomo posesión de sus cargos una nueva corporación de 13 concejales, dos concejales más que en la anterior legislatura, eso ha provocado tener que dotar a los nuevos concejales de herramientas para trabajar como un ordenador y una impresora, en la actualidad casi todos los concejales/as del grupo de gobierno y los portavoces de los grupos disponen de ordenador e impresora, pero todavía hay una concejala que no dispone de ordenador a la espera que el portavoz de IU Antonio Lambas entregara uno de los dos ordenadores que están en su poder y son patrimonio del Ayuntamiento y que como Concejala de Régimen Interior le solicite el 30 de Julio, después de 3 meses este concejal no ha entregado uno de los dos ordenadores, por lo que le RUEGO al Señor Antonio Lambas que a la mayor brevedad posible entregue uno de los dos ordenadores, entiendo que con un solo ordenador tiene suficiente para realizar su trabajo como Portavoz de su grupo y así optimizamos mejor el patrimonio del ayuntamiento*

**Señora Concejala Virginia Almanza Badás:** *En el Pleno Ordinario de Agosto el Portavoz del grupo Popular y el Portavoz de CDD afirmaron que el Ente de Conservación de Aldeamayor Golf era una entidad ilegal, le ruego al señor Alcalde que les comunique:*

*Que se informen sobre la situación contractual del Ente de Conservación de Aldeamayor Golf antes de denominarlo ilegal, porque no lo es, el Ente de Conservación de Aldeamayor Golf se creó antes de que entrara en vigor la ley que limitaba a los entes de conservación una existencia de 10 años, por lo tanto ellos están legalmente constituidos y se rigen por la ley que existía en el momento de su constitución, por lo que no son ilegales, ni tienen que desaparecer, si los vecinos de la urbanización no quieren que desaparezcan, eso solo lo pueden decidir los vecinos de Aldeamayor Golf nadie más, dejen ustedes de mentir a los vecinos con falsas promesas de que les van a quitar la cuota de comunidad si llegan al Ayuntamiento porque, **los únicos que pueden decidir voluntariamente si desaparece el Ecu o no, son los vecinos de Aldeamayor Golf.***

El Señor Concejala Félix Antonio Calleja Bolado hace constar y entrega por escrito al Señor Secretario de la corporación una hoja con los Ruegos y Preguntas de Centristas CCD-CI con los siguientes puntos, a los cuales responde el Señor Alcalde Fernando de la Cal.

#### **Ruegos y preguntas de Centristas CCD-CI Aldeamayor para Pleno de octubre 31 -10-2019**

1-Le quiero preguntar cómo van las obras de entubado en Aldeamayor Golf y que plazos hay previsto para su finalización?

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Tenían 8 de días desde la firma del contrato para el replanteo. Según el Arquitecto el miércoles iban a hacer el replanteo.*

2-Le quiero preguntar sobre la planta fotovoltaica los verdinales, usted como alcalde ha hecho alguna gestión en este asunto? (se ha reunido con la empresa?)

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Hay petición de 4 plantas fotovoltaicas en el término de Aldeamayor, que son 52 km cuadrados, de las cuales todas van donde hay un entrante de luz de Iberdrola para poder enganchar ahí y vender los que lo cojan la venta, y la única gestión que he hecho es facilitarles el nombre de Fernando Gómez, el Presidente de la asociación de los Labradores y Cazadores, para que les digan por los propietarios que preguntaban para hacer las plantas. De hecho sé que hay una, porque tiene propiedad mi madre, en esa se está ya vallando, está en los Verdinales, y ha pagado los impuestos municipales que son ciento setenta y tantos mil euros, otra está rayando con Portillo, otra va a ser en la carretera de la Pedraja.*



3-Le quiero rogar que se arregle una farola que hay fundida en la plaza de la iglesia.

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Ya hemos dado nota de ello.*

4-Con respecto a nuestro grupo político municipal le quiero preguntar cómo va lo de la llave del despacho para nuestra compañera, le iba a preguntar también sobre el cartel de nuestro despacho de grupo político municipal, pero la portavoz socialista me lo acaba de dar justo antes del pleno, cuando llevábamos más de cuatro meses esperando por él, ya que los suyos han sido cambiados inmediatamente.

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Que se lo he dicho, que en cuanto vengan, que estos días eran de puente.*

**Señora Concejala Virginia Almanza Badás:** *Ante eso yo quiero decir que las de mi grupo las he hecho yo.*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Vale 1 euro, pero ya no es el euro de hacer la llave, es el tiempo del operario para ir a Tudela para hacer la llave.*

5-Le quiero preguntar sobre un escrito de queja de las alumnas de la danza del vientre. Si se ha hablado con las alumnas, o si se va a reunir con ellas en breve para solucionar los problemas que han demandado y que tienen.

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Todavía no, pero claro atendemos a todo el mundo.*

6-Le quiero rogar que haga llegar a la concejala de ciudadanos nuestra respuesta sobre una intervención en el último pleno ordinario que estuvo, la idea era a ver se lo dicho en el pleno ordinario de agosto, pero estaba de vacaciones y no acudió al pleno (leer intervención).

Por tanto en aquel pleno la concejala de ciudadanos Noelia García, hizo una intervención en el apartado de las asignaciones a los grupos políticos municipales en la que decía leo literal” con quien no me siento hablar es porque no considero, ni comparto la manera en la que se gana a los vecinos a través de mentiras, aprovechando la facilidad de uso de las redes sociales”, decía además en su intervención que está aquí para dialogar y trabajar de manera libre sin coacciones.

Pues la quiero decir que está muy bien apelar en sus redes sociales al dialogo, y al consenso como hacia Adolfo Suarez, pero luego no aplicarlo.

Nuestra coalición electoral Centristas ccd-ci obtuvo los resultados que estimaron los vecinos a nuestro trabajo de cuatro años. Los vecinos depositan su confianza con esfuerzo, trabajo y entrega, y ya van tres legislaturas por mi parte, y cada vez que nos hemos presentado aumentando el número de votos, sin una marca nacional que salga continuamente en la prensa o televisión, lo que da un valor para nosotros mucho más importante a esos

resultados, porque el que nos vota, vota nuestro trabajo y dedicación como personas.

Nosotros no hemos engañado a los vecinos diciendo que no pactarían con alguien con el que al final si lo han hecho, por 900 euros por 9 horas semanales de dedicación, nosotros no somos la marioneta del ecu del golf. Es muy fácil salir a nivel nacional hablar de la banda de Sánchez y el no reiterado al partido socialista y luego en Aldemayor, HACER LO CONTRARIO QUE INDICA SU PARTIDO A NIVEL NACIONAL Y venderse por unas migajas.

Si dice que está para dialogar, cumpla con ello, si dice que va a trabajar de manera libre y sin coacciones demuéstrello con sus actos respete nuestra labor y trabajo, con los vecinos de Aldemayor.

7-Por ultimo le quiero rogar que no utilicen las redes sociales del ayuntamiento con fines partidistas del equipo de gobierno, ya son varias las ocasiones en las que se obvia nuestra presencia como cargos públicos de este ayuntamiento en actos del ayuntamiento y donde por el contrario se resalta la participación de alguno o algunos concejales del equipo de gobierno.LAS REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO NO TIENEN SIGLAS O NO DEBERIAN TENERLAS.

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *No las tienen.*

**Señora Concejala Ana Belén Blanco Gallo:** ¿Puedo contestar?

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Sí, porque yo no estaba.*

**Señora Concejala Ana Belén Blanco Gallo:** *Yo tampoco estaba, pero he preguntado a la persona que ha hecho la publicación. A ella no la han pasado ninguna foto en la que estés tú con Rocío, con lo cual no lo ha podido publicar, lo siento. Si no se lo pasan, díselo a la persona que te hizo la foto, que se lo hubiese pasado.*

- **Cambiar el Cristal de la Marquesina**

**Señor Concejala Francisco Antonio Lambás Cid:** *Rogar al Señor Alcalde que el cristal de la marquesina de la rotonda, que va a entrar el invierno, habría que intentar ponerlo. Ya sé que lo han roto varias veces.*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *No, no es que lo hayan roto varias veces. Lo que no entendéis que por ejemplo pongo los cristales porque lo dice Lambás, pero luego venís y nos votáis en contra los reparos cuando dice Francisco que ya no tenemos dinero presupuestado para poner los cristales.*

**Señor Concejala Juan Carlos Olmedo Zarapuz:** *Quería decirte Antonio que tenemos varias marquesinas rotas, hemos pedido presupuesto para otro material que sea más duro pero también es más caro, pero no está presupuestado.*





- **Autobús Metropolitano**

**Señor Concejal Francisco Antonio Lambás Cid:** *No sé cómo está el tema de autobuses metropolitano para Aldeamayor.*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Tenemos una reunión pendiente con la Concejala de Ciudadanos y con el nuevo Delegado territorial para hablar con él del tema de carreteras y algún tema más, aparte del transporte metropolitano.*

- **Pistas del Patinaje del Soto**

**Señor Concejal Francisco Antonio Lambás Cid:** *En el Soto lo de las Pistas de Patinaje no sé qué tal van.*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *El día 11 de este mes acaba la licitación de las Pistas de Patinaje del Soto.*

- **Clínica**

**Señor Concejal Francisco Antonio Lambás Cid:** *¿Qué se va hacer sobre el tema de la Clínica?*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal:** *Una de las reuniones que tenemos, que hemos dicho antes con la Concejala de Ciudadanos y el Delegado de la Junta es la Sanidad, el Colegio y lo que ha dicho antes, porque es competencia de ellos. Nosotros seguiremos pidiéndolo esta legislatura igual que la anterior.*

**Señora Concejala Noelia García Blanco:** *En cuanto al tema del dialogo, efectivamente dialogo con personas que merecen dialogar y con personas que respetan a las demás, y eso lo demuestro cuando quieras*

**Señora Concejala Ana Belén Blanco Gallo:** *Me gustaría responder a las preguntas que en el pleno del pasado 11 de julio realizo el señor portavoz de Centristas CCD-CI don Félix Antonio Calleja Bolado al alcalde, relacionadas con mi persona en el punto 3 (expediente 1069/2019. Cargos Públicos, determinación de dedicaciones parciales órganos de gobierno 2019)*

*Dichas preguntas aparecen en el acta de ese pleno de la siguiente forma: “la semana pasada, dicha concejala no acudió a la comisión informativa por estar de vacaciones, mi pregunta es clara, éstas se le van a pagar a la concejala?, cuándo ha generado dichas vacaciones en el ayuntamiento, señor alcalde?*

*Esa comisión informativa se celebró el 4 de julio, yo en ese momento no estaba dada de alta en el ayuntamiento puesto que hasta el 15 de julio, según mi vida laboral, no he sido dada de alta en la seguridad social, cosa que el señor portavoz del grupo centristas CCD-CI sabe perfectamente puesto que en su día estuvo dado de alta en este ayuntamiento, y dicho alta no se produce hasta que no se celebra el pleno de aprobación de retribuciones de los cargos públicos del órgano de gobierno.*

*Por ese motivo, ni se me han pagado, ni se me van a pagar porque yo no era trabajadora de este ayuntamiento y por lo tanto ni las había generado ni devengado.*

*Por lo que ruego y confío que este tipo de preguntas no se vuelvan a efectuar cuando la persona que las plantea conoce, sobradamente, que lo está haciendo a sabiendas de que no lleva la razón y que lo único que busca es sembrar discordia con los vecinos.*

## MOCIONES

**Votación de la inclusión de la urgencia:** La inclusión de la urgencia de la primera moción presentada por el Partido Popular es aprobada por unanimidad de los presentes, con 12 votos a favor.

### **DECLARACIÓN INSITUCIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN, DE APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN CATALUÑA**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, reafirma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d'Esquadra, vienen realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia de Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del



Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.

#### **Intervenciones:**

**Señor Alcalde Fernando de la Cal Bueno:** *¿Alguien quiere decir algo?*

**Señora Concejala Virginia Almanza Badás:** *Yo, bueno si me permitís, lo único es que lo debatimos ayer el Pleno de la Diputación, simplemente decir que mi grupo voto a favor en el seno de la Diputación, y bueno pues mi voto como no puede ser de otro modo tiene que ser a favor, evidentemente apoyamos a las Fuerzas de Seguridad del Estado, y es que de ayer a hoy no me ha dado tiempo a cambiar de opinión.*

**VOTACIÓN:** Se aprueba la moción por unanimidad de los presentes, con 12 votos a favor.

**Votación de la inclusión de la urgencia:** La inclusión de la urgencia de la segunda moción presentada por el Partido Popular es aprobada por unanimidad de los presentes, con 12 votos a favor.

### **MOCIÓN PARA SOLICITAR UN PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL EN ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN**

#### **Exposición de motivos**

Nuestro municipio ha crecido de manera exponencial durante las últimas décadas. Desde 1996 hasta ahora, Aldeamayor de San Martín ha pasado de tener 632 personas empadronadas a las 5.455 a enero de 2018, última cifra oficial de población aprobada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Sin lugar a dudas, esta evolución ha traído muchas cosas buenas a nuestra localidad: más viviendas, dotaciones, más jóvenes y niños, industria..., favorecidas por la proximidad a la capital, autovías, etc. En definitiva más vida y futuro.

En cambio, uno de los precios a pagar está siendo el aumento de la inseguridad ciudadana, sin que se estén adoptando en nuestra opinión todas las medidas necesarias para atajar este problema, agravado por la dispersión de núcleos de población y zona industriales en nuestro término municipal.

A la oleada de robos que padecemos el pasado invierno, se vienen sumando otros episodios delictivos como los producidos en las últimas fechas, aumentando la sensación de inseguridad entre el vecindario.

Conscientes de este problema, el Partido Popular de Aldeamayor propuso en su programa electoral, ofrecer nuestro pueblo para acoger una dotación de la Guardia Civil.



Seguimos creyendo que su presencia en la localidad sería un factor muy positivo para la seguridad ciudadana y contribuiría, además, a hacer más tranquila y atractiva la vida cotidiana y la instalación de nuevas empresas en Aldeamayor.

Así lo han experimentado algunas poblaciones de nuestro país con situaciones similares a la nuestra, y creemos que tiene que ser una prioridad desde el inicio del mandato.

Por todo ello, Roberto Martínez Pérez, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, y en su nombre, somete al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente,

## **MOCIÓN**

1. El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín acuerda solicitar al Ministerio del Interior la instalación de un puesto de la Guardia Civil en la localidad.
2. El Pleno de la Corporación acuerda dar traslado de la presente moción a la Subdelegación del Gobierno de España y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

## **INTERVENCIONES:**

**Señor Alcalde Fernando de la Cal Bueno:** *El 1 de Octubre a lo que fuimos a la Subdelegación de Gobierno, una de las cosas que les dijimos, fue esa, la petición y el ofrecimiento de terrenos para si se podía algún día hacer el cuarte de la Guardia Civil aquí, estamos a su entera disposición, y a pedirles más presencia policial de la Guardia Civil y solicitarle que aumente el número de efectivos que están ahora en Boecillo para que tenga capacidad de venir más veces a Aldeamayor. Esas fueron lo que fuimos a pedirle a Subdelegación de Gobierno, por lo tanto vamos a votar que sí.*

**Señor Concejal Roberto Martínez Pérez:** *Dar las gracias que se hagan esas peticiones, porque creo que es bueno para todos, las haga quien las haga, es algo bueno para todos los vecinos. Usted ya sabe porque lo hablamos en su despacho, la idea que siempre hemos tenido y así lo reflejamos en nuestro programa electoral, de ceder efectivamente terrenos y colaborar en todo lo que se pueda para que se haga una realidad. Yo ya expuse ante el señor Alcalde y con más miembros de la corporación con los que he ido hablando de este tema que nos encontramos en una situación privilegiada en cuanto al mal estado de las infraestructuras de los municipios de nuestro entorno. Entre ellos Laguna de Duero que están desplazados a las escuelas infantiles que ha cedido el ayuntamiento en vez de en el cuartel, que por problemas de infraestructura han tenido que salir, en Boecillo están parecido, en Mojados y Portillo también están parecido, por eso creo que es una oportunidad muy buena para nosotros de trabajar para que podamos traerles aquí y prestar ese servicio a los vecinos, sobre todo porque depender de Laguna de Duero la respuesta es terriblemente larga durante los fin de semana, noches y las tardes.*

**Señor Alcalde Fernando de la Cal Bueno:** *La oportunidad no es tan buena, porque sería una oportunidad buena, más que estuvieran deteriorados los cuarteles, que no hubiese. Es verdad que Aldeamayor es la mejor zona, pero el problema es que ahora llegar y decir a un pueblo te quito la Guardia Civil para ponérselo a Aldeamayor es poner un cascabel al gato y no es casero*



*el gato, pero bueno, intentado está y lo vamos a seguir intentando, con este Subdelegado de Gobierno, y con el que sea.*

**VOTACIÓN:** Se aprueba la moción por unanimidad de los presentes, con 12 votos a favor.

El Señor Alcalde Fernando de la Cal Bueno hace constar antes de proceder a votar la inclusión de la urgencia de la siguiente moción la imposibilidad de poder llevarlo a cabo puesto que no se dispone de suficiente dinero presupuestado para el actual ejercicio, año 2019. No obstante se invita a la señora Concejala Fátima Victoria Villafañe Sanz a leer y exponer su moción al resto de los Concejales/as.

**Votación de la inclusión de la urgencia:** La inclusión de la urgencia de la tercera moción presentada por el Partido Popular es aprobada por unanimidad de los presentes, con 12 votos a favor.

## **MOCIÓN PARA LA COMPRA DE DESFIBRILADORES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2019**

### **Exposición de motivos**

En el último Pleno de la Corporación se aprobó, por unanimidad, una moción del Grupo Popular para la instalación de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), en instalaciones municipales de especial afluencia de público, con el fin de proteger la salud de los vecinos de Aldeamayor ante accidentes cardiovasculares (infartos, anginas de pecho, etc.).

A pesar del consenso alcanzado, el Sr. Alcalde condicionó su apoyo a que la compra de los desfibriladores se retrasara al próximo año, alegando la imposibilidad de hacerlo con el presupuesto actual.

Sin embargo venimos observando, que con cargo al presupuesto de 2019 sí que hay dinero para atender gastos que no estaban inicialmente previstos en las cuentas anuales, y que se atienden por la mera voluntad unilateral del equipo de gobierno, aprobando incluso modificaciones presupuestarias para sufragarlos.

Entendemos pues, que la compra de los desfibriladores resulta igualmente posible realizarla este mismo año, sin esperar a la aprobación del presupuesto del próximo año.

Se trata de una cuestión de mera voluntad política y no de falta de recursos. Basta con que el Sr. Alcalde y su gobierno habiliten los créditos necesarios, al igual que vienen haciendo para gastar en otras cosas, seguramente no más importantes que la protección de la salud de los vecinos de Aldeamayor.

Por todo lo expuesto, Fátima Victoria Villafañe Sanz Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, y en su nombre, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente,

### **MOCIÓN**



1. El Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín acuerda la compra de Desfibriladores Externos Semiautomáticos (DESA) con cargo al presupuesto municipal vigente, para instalarlos lo antes posible en los centros de su propiedad referidos en la moción aprobada en la sesión anterior sobre esta materia.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, insta a la Alcaldía a impulsar los trámites necesarios para habilitar los créditos necesarios, para el inicio de la compra de los desfibriladores este mismo año.

#### **INTERVENCIONES:**

**El Señor Alcade Fernando de la Cal Bueno** hace constar la imposibilidad de llevarlo a cabo durante el año 2019 puesto que ya no se dispone de suficiente dinero presupuestado para la compra de las citados Desfibriladores

**Señora Concejala Virginia Almanza Badás:** *Si tenemos alguna baja en planes provinciales, que es una inversión, se podría hacer, pero si no la tenemos no, y ya la fecha que estamos va a ser muy difícil, es una cuestión de tramitación del Ayuntamiento, no es que nosotros no queramos, de hecho hemos pedido los presupuestos y estamos gestionándolo. Si no se adjudican los contratos no sabemos si hay sobrantes y estamos casi en noviembre, entonces va a ser complicado. Que sucede eso y se puede comprar antes del 31 de diciembre pues lo haremos.*

**Señor Alcade Fernando de la Cal Bueno:** *Si es que en la moción ya está diciendo que no tenemos voluntad. Es que si mañana pasa algo y no tenemos Desfibriladores le he matado yo, leído como lo has dicho.*

**Señora Concejala Virginia Almanza Badás:** *Fátima sí que hay voluntad*

**Señora Concejala Fátima Victoria Villafañe Sanz:** *Es que como no lo sabíamos.*

**Señor Alcade Fernando de la Cal Bueno:** *Antes de que saliese la subvención de Diputación nosotros ya habíamos pedido los presupuestos a las empresas, y luego vino la subvención a la Diputación y la solicitamos.*

**Señora Concejala Virginia Almanza Badás:** *Si quieres te reenvío los correos con las fechas para que veas la voluntad.*

**VOTACIONES:** No se aprueba la moción con 7 votos en contra (Sr. Fernando de la Cal Bueno, Sra. Virginia Almanza Badás, Sr. Juan Carlos Olmedo Zarapuz, Sra. Ana Belén Blanco Gallo, Sr. Raquel Gregorio Gutiérrez, Sra. Mónica Fernández Matas, Sra. Noelia García Blanco) y 5 votos a favor (Sr. Roberto Martínez Pérez, Sra. Tamara Juárez Sanz, Sra. Fátima Victoria Villafañe Sanz, Sr. Félix Antonio Calleja Bolado, Sr. Francisco Antonio Lambas Cid)



**Votación de la inclusión de la urgencia:** La inclusión de la urgencia de la moción de Ciudadanos es aprobada por unanimidad de los presentes, con 12 votos a favor.

## **POR LA RESTAURACIÓN DEL ORDEN CONSTITUCIONAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN CATALUÑA.**

Nadie es ajeno a la dolorosa realidad que está ocurriendo en Cataluña.

Dentro del marco de la llamada “operación Judas” se constató que nueve miembros pertenecientes a uno de los grupos más radicales y que con mayor impunidad actúa, los llamados CDR (Comité de Defensa de la República), fabricaban todo tipo de artefactos explosivos para atentar contra a las garantías civiles y constitucionales sin que el gobierno catalán haya rechazado y condenado estos hechos, mostrando, en cambio, su apoyo firme a los detenidos, colgando en la fachada de la Generalitat una pancarta de apoyo. Es por ello por lo que el Grupo Parlamentario Ciudadanos presentó, a finales del pasado mes, ante el Parlamento de Cataluña, una moción de censura al ejecutivo catalán.

A lo que cabe sumar la violencia que se ha desatado en las últimas semanas, como consecuencia del descontento de los radicales independentistas tras la publicación de la sentencia del “procés”. A esta deriva independentista se ha sumado la dimisión del jefe de los Mossos d’Esquadra, Andreu Martínez.

Todos estos acontecimientos se han sucedido frente a la permisividad y la alarmante inacción del Gobierno de Cataluña.

Como consecuencia de esta profunda irresponsabilidad por parte de las Autoridades que gobiernan dicha Comunidad Autónoma, se hace indispensable que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado permanezcan en Cataluña para velar y proteger los derechos de la ciudadanía y el orden constitucional.

Desde Ciudadanos, creemos que es fundamental dar reconocimiento desde las instituciones a la gran labor que están desempeñando tanto Policía Nacional como Guardia Civil, así como restablecer y garantizar el orden constitucional y la seguridad en Cataluña defendiendo un marco de convivencia social que preserve los derechos y libertades civiles de la ciudadanía que reside en esta Comunidad.

Por todo ello, solicitamos que se lleven a cabo los siguientes **ACUERDOS**:



**Primero.** – El grupo local de Ciudadanos Aldeamayor de San Martín reconoce la importante labor y profesionalidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante el ataque permanente a los derechos y libertades que sufren los ciudadanos en Cataluña.

**Segundo.** – El grupo local de Ciudadanos Aldeamayor de San Martín solicita al Gobierno de España que realice el requerimiento previo al Presidente de la Generalitat de Cataluña conforme al artículo 155 de la Constitución Española, y adopte todas las medidas necesarias encaminadas a restablecer y garantizar el orden constitucional en Cataluña.

**Tercero.** – El grupo local de Ciudadanos Aldeamayor de San Martín rechaza aquellas concesiones políticas que ponga en peligro cualquier vulneración y ruptura con la legalidad vigente que pueda quebrantar el modelo de Estado configurado en nuestra Constitución.

#### **INTERVENCIONES:**

**Señor Fernando de la Cal Bueno:** *Quiero decir que yo pido al grupo del PSOE en este caso, no al grupo de gobierno, que voten en contra, por el tema del artículo 155 de la Constitución Española. Creo que cuando se ha tenido que articular el artículo 155 se ha hecho, y en este momento no creo que sea el momento siendo un gobierno minoritario y con unas elecciones a la puerta de la calle.*

**Señor Concejal Roberto Martínez Pérez:** *Nuestro grupo la va a votar a favor, porque estamos de acuerdo en que hace falta hacer algo en Cataluña, nosotros de hecho, nuestro partido, ya lo aplicó en su debido momento, y además con un consenso amplio y pensando desde el primer momento que no tenía que ser únicamente para convocar unas elecciones sino para restablecer el orden, que no ha llegado a restablecerse en ningún momento en Cataluña y por lo tanto habrá que aplicarlo.*

**Señor Concejal Félix Antonio Calleja Bolado:** *Yo voy a votar en contra de la moción, en principio estoy totalmente de acuerdo con toda la moción, pero no estoy a favor del artículo 155. Yo que me afecta directamente porque tengo familia en Barcelona y que están viviendo allí lo que está pasando no estoy de acuerdo con el tema del artículo 155.*

**Señor Francisco Antonio Lambás Cid:** *A mí me pasa lo mismo, y estoy también de acuerdo pero cuando he leído en el segundo punto lo del artículo 155 estoy totalmente en desacuerdo.*

**VOTACIÓN:** No se aprueba la moción de partido Ciudadanos por 8 votos en contra (Sr. Fernando de la Cal Bueno, Sra. Virginia Almanza Badás, Sr. Juan Carlos Olmedo Zarapuz, Sra. Ana Belén Blanco Gallo, Sr. Raquel Gregorio Gutiérrez, Sra. Mónica Fernández Matas, Sr. Félix Antonio Calleja Bolado, Sr. Francisco Antonio Lambás Cid) y 4 votos a favor (Sr. Roberto Martínez Pérez, Sra. Tamara Juárez Sanz, Sra. Fátima Victoria Villafañe Sanz, Sra. Noelia García Blanco)





**Votación de la inclusión de la urgencia:** La inclusión de la urgencia de la moción del Partido Socialista Obrero Español es aprobada por unanimidad de los presentes, con 12 votos a favor.

## **SOLICITUD AL GOBIENO DE ESPAÑA PARA QUE IMPULSE LA FLEXIBILIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS**

La contratación pública de obras, bienes, servicios y suministros es una herramienta propia de las Administraciones Públicas y produce un importantísimo impacto económico, social y medioambiental en nuestros pueblos y ciudades. La contratación pública representa el 18% del PIB del conjunto de España, genera empleo, oportunidades empresariales y fomenta un nuevo modelo productivo. Además, es pieza clave en la modernización del procedimiento administrativo.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público introduce novedades de gran impacto en el ámbito local, con el nuevo régimen de aplicación de los contratos menores o el procedimiento abierto simplificado y las específicas para las entidades locales, novedades todas ellas de especial relevancia para todos los empleados públicos, en especial para los que prestan sus servicios en las entidades locales de menor tamaño, puesto que dificultan la gestión corporativa contractual.

En cuanto a los contratos menores, figura habitual en los ayuntamientos, en especial en los más pequeños, la nueva Ley ha rebajado las cuantías, y multiplicado las exigencias y requisitos procedimentales, ralentizando con ello el ritmo de contratación administrativa y en consecuencia la gestión municipal.

Además, se prohíbe la contratación acumulada de varios contratos con la misma empresa por encima de 40.000 € en el caso de obras y 15.000 € en servicios, y se establece además que este tipo de contratos han de utilizarse sólo en caso de necesidades esporádicas e imprevistas que han de ser resueltas con celeridad.

Todo ello está suponiendo un significativo aumento en la carga de trabajo de los funcionarios municipales, y una consecuente disminución en la calidad de los servicios que se prestan al ciudadano.



Reconocemos y ponemos en valor el fin último que se ha perseguido con la aprobación de esta Ley, consecuencia inevitable de la transposición de la directiva europea en materia de contratación pública, que no es otro que la promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción, objetivo que compartimos.

Pero lo cierto es que, después de casi un año de su entrada en vigor, se trata de una Ley que no agrada a casi nadie: ni a los empleados públicos, ni a los empresarios, ni tampoco a los cargos electos locales.

Creemos que es posible reformarla, simplificando la contratación pública de los pequeños ayuntamientos, con total respeto a los principios de transparencia y buen gobierno. Y también consideramos, como no podía ser de otra forma, que para llevar a cabo su modificación es preciso escuchar previamente la opinión de las organizaciones representativas de los intereses de las corporaciones locales, en especial la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Solicitar al Gobierno de España que, previa la solicitud de informe a la FEMP sobre esta cuestión, impulse la modificación de la Ley de Contratos del Sector Público para flexibilizar sus disposiciones en relación con los pequeños municipios, atendiendo al respeto más absoluto de los principios de transparencia y buen gobierno, con el objetivo de conseguir una gestión más sencilla y eficaz de la contratación pública local.

#### **INTERVENCIONES:**

**Señor Félix Calleja Bolado:** *Mi voto va a ser en contra, creo que está moción la presentáis para justificar el tema de los reparos, sinceramente me parece una tomadura de pelo.*

**Señor Fernando de la Cal Bueno:** *Como va a ser una moción una tomadura de pelo, es una opinión de un Partido Político con la que intenta subsanar una cosa, otra cosa es que no estés de acuerdo.*

**VOTACIÓN:** la moción se aprueba con 7 votos a favor (Sr. Fernando de la Cal Bueno, Sra. Virginia Almanza Badás, Sr. Juan Carlos Olmedo Zarapuz, Sra. Ana Belén Blanco Gallo, Sr. Raquel Gregorio Gutiérrez, Sra. Mónica Fernández Matas, Sra. Noelia García Blanco), 2 votos en contra (Sr. Félix Antonio Calleja Bolado, Sr. Francisco Antonio Lambás Cid) y 3 abstenciones (Sr. Roberto Martínez Pérez, Sra. Tamara Juárez Sanz, Sra. Fátima Victoria Villafañe Sanz)

**Votación de la inclusión de la urgencia:** La inclusión de la urgencia de la moción del Partido CCD –CI es aprobada por unanimidad de los presentes, con 12 votos a favor.

**MOCION PARA LA LIMPIEZA DE LOS ARROYOS URBANOS.**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Procurador del Común insto el pasado mes de septiembre a los ayuntamientos a mantener limpios los arroyos que discurren por los cauces urbanos, al considerar —sobre la base de varias sentencias— que las competencias no corresponden a las confederaciones hidrográficas sino a las entidades locales y pide la implicación real de las diputaciones provinciales para evitar problemas de desbordamientos e inundaciones.

La institución ha tramitado decenas de quejas por la existencia de un conflicto sobre las competencias que corresponden a cada una de las administraciones públicas en esa materia. Así, con carácter general, señalan en un comunicado, los ayuntamientos estiman que esa labor la deben llevar a cabo las confederaciones hidrográficas, mientras que éstas consideran que deben realizarlas las corporaciones municipales.

Sobre este particular, detallan, se han pronunciado dos sentencias del Tribunal Supremo. La primera de ellas es de 10 de junio de 2014, y confirma una resolución anterior de 29 de diciembre de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la que se analizó un recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Salamanca contra la Confederación Hidrográfica del Duero, al entender el organismo de cuenca que no le competía llevar a cabo las actividades necesarias para mantener las condiciones adecuadas de limpieza en el río Tormes.

En su resolución, se confirma esta posición, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, afirmar que «las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias hidráulica sobre el dominio público hidráulico».

Advierten de que es preciso matizar, como hace la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de junio de 2014, que la expresión «zonas urbanas» tiene aquí un significado autónomo, pues lo determinante no es tanto la concreta clasificación urbanística de los terrenos que atraviesa el río, cuanto que se trate de un espacio materialmente urbano; esto es, de un pueblo o ciudad y de sus alledaños. Posteriormente, la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de diciembre de 2017 confirmó que, ante un conflicto entre el organismo de cuenca y el Ayuntamiento de Málaga, correspondía, por los motivos ya expuestos, a la Corporación municipal proceder a la limpieza del cauce de los arroyos a su paso por el municipio de Málaga.

Los vecinos de Aldeamayor de San Martín llevamos sufriendo además en los últimos años malos olores debido a la falta de limpieza de los mismos, y estamos viendo de forma reiterada



como vertidos contaminantes están contaminando dichos arroyos y su entorno sin que no se haga nada al respecto desde hace más de cinco años.

### **Competencia urbanística.**

De esta forma, continúa, se infiere que conforme a la normativa urbanística y de ordenación del territorio de esa comunidad autónoma, a los Ayuntamientos les corresponde el núcleo esencial de la competencia urbanística en zonas urbanas, y dentro de estas competencias está conservación y adecuación de los arroyos cuando éstos discurren dentro de un término municipal.

«Si bien la normativa de Castilla y León dista de ser totalmente clara, el Procurador del Común considera que la ejecución de las labores de limpieza del cauce de los tramos urbanos de ríos y arroyos corresponde llevarlas a cabo a los Ayuntamientos, bastando una declaración responsable remitida al organismo de cuenca del Duero y del Ebro, dado que se trata actuaciones menores de mantenimiento» expone.

Entre ellas, cita la retirada de árboles muertos y podas selectivas manuales de árboles que impidan accesos al cauce o su servidumbre de paso, siempre que no impliquen pérdida del sustrato arbóreo de la ribera, y los que mermen la capacidad de desagüe del cauce. Incluye además el mantenimiento de puentes e infraestructuras situadas sobre el cauce, si no afecta al dominio público hidráulico.

Además, afirma que en Castilla y León, dado el minifundismo municipal existente, sería muy aconsejable la colaboración de las diputaciones provinciales, prestando asistencia técnica y financiera a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para que se realicen estas labores de manera periódica.

Por todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERA.** Exigir al ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín para que se realice de forma periódica la limpieza de los arroyos que estén dentro de nuestro municipio y que se tomen las medidas oportunas contra aquellas empresas, particulares etc que están vertiendo vertidos a dichos arroyos.

**SEGUNDA.** Instar a la Diputación provincial de Valladolid para que se preste asistencia técnica y financiera a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para que se realicen estas labores de limpieza de manera periódica.

**TERCERA.** Instar a las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE Castilla y León a sumarse a esta moción para alcanzar un compromiso municipalista para:



- Que todas las diputaciones provinciales presten asistencia técnica y financiera a estos ayuntamientos para realizar estas labores de limpieza de manera periódica.

**CUARTA.** Dar traslado de esta moción, a los grupos con representación parlamentaria en la Junta de Castilla y León, a la Federación Española de Municipios y Provincias, al Presidente de la Diputación y a todos los grupos políticos que constituyen esa institución .

#### INTERVENCIONES:

**Señor Alcalde Fernando de la Cal Bueno:** *Pues para que vea usted, que nosotros no nos tomamos la moción como una tomadura de pelo, como usted la nuestra, nosotros en la reunión previa del grupo de gobierno habíamos dicho entre todos de votársela a favor, y leída después de su observación a la nuestra podía decir que pido el voto en contra. Pero no, voy a ser coherente y voy a seguir pidiendo el voto a favor de esta moción. Pero dicho esto, este grupo de gobierno hace las labores en lo que puede, porque usted ha mezclado el Arroyo contaminante que no está en el núcleo urbano en el que el Ayuntamiento ha instado a la Cámara Agraria y a los cazadores a poner una denuncia conjunta. Se le ha multado con 6000 euros y se tiene intención de que Confederación hable con ellos para que pongan su depuradora en marcha. Dicho esto, los arroyos municipales no están sucios, quiero decir suciedad es cuando se ve abajo botes, latas..., y otra cosa es que hay vegetación, quitar la vegetación los técnicos nos dicen que 5 centímetros por debajo del nivel del agua no lo limpian, porque tendría multa la empresa que lo hiciera, y todas las zonas cuyos taludes tengan más de un metro, como son el caso de los arroyos que tenemos en el pueblo no lo limpian porque es vegetación.*

**VOTACIÓN:** se aprueba por unanimidad de los presentes la moción del Partido CCD – CI, con 12 votos a favor.

El Señor Alcalde Fernando de la Cal Bueno da por finalizada la sesión Plenaria a las 22:07 horas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

